Estimado compañero, creo que como Colegiado debes saber lo que sucede en este Colegio.

Ante una injusta y desagradable experiencia vivida con el Departamento de Visado, he puesto en conocimiento de todos los mienbros de Junta lo sucedido mediante el escrito que dejo a continuación, con el No Registro: 202200968 y Fecha: 13/10/2022.

La verdad es que no he recibido respuesta alguna a día de hoy, incluso habiéndoles expuesto con más detalles lo sucedido en persona, en una Junta a la que pedí asistir haciendo uso de mi condición de Colegiada.

Parece que no interesa responder si pones en evidencia a algunas personas del Departamento de Visado.

ME HUBIERA GUSTADO TENER UNA RESPUESTA POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERO, PERO SINCERAMENTE, YA NO LA ESPERO. CON EL SILENCIO, ENTIENDO QUE LA JUNTA PREFIERE SEGUIR SIENDO REHÉN, PERO A LA VEZ CÓMPLICE DEL COMPORTAMIENTO DE ALGUNOS EMPLEADOS DE ESTE COLEGIO.

INCLUSO ANTE LA REFLEXIÓN QUE HE COMPARTIDO CON ELLOS DONDE LES PREGUNTÉ QUIÉN MANDA AQUÍ, SE ME HAN QUEDADO MIRANDO A LA CARA SIN DECIRME NADA.

Por favor, lee y reflexiona.

"CARTA ABIERTA a todos los componentes del CTAA."

Esta es la experiencia de la Arquitecta Ma. Verónica Leuzzi Bettosini, Colegiada 12738, en calidad de colaboradora en la redacción y responsable de la tramitación de un Proyecto, cuya autoría corresponde al Arquitecto Emilio Vicedo Ortiz, Colegiado 4155, quien me autoriza a narrar en primera persona lo sucedido.

Tras recibir en un expediente un informe de incidencias, paso a exponer los acontecimientos y trato recibido por parte del CTAA para su subsanación.

No es la primera vez que presento un expediente para su supervisión, ni es la primera vez que se reciben incidencias sobre alguno de ellos. Pero este caso que quiero exponer, me sirve para poner en conocimiento de todo aquel que se quiera enterar la forma de actuar de este Departamento, al amparo de un PROTOCOLO de Visado y un listado de incidencias frecuentes puesto a disposición de los colegiados en la web del COACV.
Intentaré ser breve, sólo pido que se lea hasta el final.

A continuación, cito las incidencias remitidas por el departamento de visado del CTAA con fecha viernes 7 de octubre de 2022 a las 14.37hs (por lo que ya no puedes llamar al CTAA) para contextualizar la situación:
EXPEDIENTE / REGISTRO COLEGIAL: 22-00534 / 22-0009759

1. **Apartado: I. Memoria. 3. Cumplimiento del CTE. 3.1. Seguridad Estructural. EHE-08 Instrucción de hormigón estructural Descripción:** Falta actualización conforme al RD 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. (Ver referencias al RD 1247/2008 (EHE-08) y RD 751/2011 (EAE) derogados) O justificar, en su caso, que no se requiere esta actualización por no resultar de aplicación el mencionado Código conforme a su Disposición transitoria única.

2. **Apartado: I. Memoria. 3. Cumplimiento del CTE. 3.6. Ahorro de energía Descripción:** 1-Falta actualización conforme al RD 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación. LA DENOMINACIÓN DE LOS DB-HE HA CAMBIADO. O justificar, en su caso, que no se requiere incluir esta actualización: Por tener solicitada la licencia municipal antes de su aplicación obligatoria, (antes del 24 de septiembre de 2020) y cumplir los plazos para el comienzo de las obras, según lo estipulado

3. **Apartado: I. Memoria. 4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.. Normativa de ámbito Estatal.. Instalaciones. Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE). Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio; Real Decreto 238/2013, de 5 de abril por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Descripción:** Falta justificación, se remite al HE 2 pero no se localiza.

4. **Apartado: II. Planos. Indice de planos Descripción:** En el fichero de planos en la p. 147-217 consta ingeniero y logo. Se debe eliminar ya que no es el proyecto parcial de desarrollo de instalaciones sino el proyecto de edificación.

De la incidencia 1 y 3 no hay mucho que decir ya que las justificaciones **SÍ** constan en los documentos presentados y así se comunicó al Departamento de Visado en la subsanación.

Sí que me gustaría ahondar en las incidencias 2 y 4 ya que, si bien es verdad que los títulos del DB HE han cambiado parcialmente y en los planos de instalaciones aparece el nombre y logo de la Ingeniería, ponen de manifiesto el funcionamiento de esta INSTITUCIÓN a la que pertenecemos todos, NUESTRO COLEGIO.

En el punto 2 el informe de incidencias indica que falta actualización conforme al RD 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación. LA DENOMINACIÓN DE LOS DB-HE HA CAMBIADO.

Paso a exponer los cambios para que pueda entenderse:

<u>Antes de la entrada en vigor del RD 732/2019 los apartados se denominaban:</u>
HE 0 Limitación del consumo energético HE 1
***Limitación** de la demanda energética*
*HE 2 **Rendimiento** de las instalaciones térmicas*
*HE 3 **Eficiencia energética** de las instalaciones de iluminación*
*HE 4 **Contribución solar mínima** de agua caliente sanitaria HE*
*5 **Contribución** fotovoltaica mínima de energía eléctrica*

<u>A partir de la entrada en vigor del RD 732/2019 los apartados se denominan:</u>

HE0 Limitación del consumo energético
HE1 ***Condiciones para el control*** *de la demanda energética HE2*
Condiciones *de las instalaciones térmicas*
HE3 ***Condiciones*** *de las instalaciones de iluminación*
HE4 ***Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda*** *de agua caliente sanitaria*
HE5 ***Generación*** *mínima de energía eléctrica*

Como puede observarse, los títulos de los apartados no han cambiado su esencia ni su razón de ser, **sólo se ha introducido un cambio para adecuarse más al cambio en el contenido de cada apartado.**

Si bien es verdad que en los documentos presentados no se había actualizado el título de los apartados, **SÍ se había actualizado el contenido de los mismos en las memorias de justificación aportadas, que es donde radica, a mi entender, la importancia del cambio, ya que existe un aumento de exigencias y esas sí están recogidas en el proyecto.**

Además del RD 732/2019, existe una nueva modificación del DB HE del CTE introducida por el RD 450/2022 del 14 de junio, por el que se introduce un nuevo apartado en el DB HE y, que al no ser de aplicación a este proyecto, se ha añadido a los apartados del DB HE y se ha justificado que no es de cumplimiento por tener solicitada la Licencia de obra con anterioridad a la entrada en vigor de dicho RD.

A partir de la entrada en vigor del RD 450/2022 (que no es de aplicación al proyecto) a los apartados del RD 732/2019 se añade:
HE0 Limitación del consumo energético
HE1 Condiciones para el control de la demanda energética
HE2 Condiciones de las instalaciones térmicas
HE3 Condiciones de las instalaciones de iluminación
HE4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria
HE5 Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables HE6
Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Por lo tanto, es evidente la clara voluntad por parte del proyectista de justificar todas las actualizaciones de la norma.
No existe voluntad de omitir los cambios, ni de no ajustarse a todas las normativas de la edificación que le son de aplicación.

Conozco la Ley de visado obligatorio y su aplicación mediante el PROTOCOLO DE VISADO del COACV y en ellos se indica como **objeto del visado, comprobar al menos:**
a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el artículo 10.2.
b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

Y entiendo que como en general la revisión que se aplica a la documentación de Proyecto, derivada de la norma, es meramente formal, sin entrar en los contenidos, sin embargo no entiendo que los Técnicos Visadores de este Departamento sean tan estrictos e inflexibles en la aplicación de la Ley, incluso más que los Arquitectos Municipales a los que tantas veces les hemos pedido que sean objetivos, pero no inflexibles a la hora de interpretar cualquiera de las normativas que se aplican a un Proyecto.
La corrección formal puede ser un concepto subjetivo, pero lo que sí es objetivo, es la rigidez con la que se aplica por parte de este Departamento.

A mi entender, no se puede paralizar la supervisión de un expediente por los títulos de los apartados de un único Documento Básico, aun siendo consciente de que el Visador no debe entrar en el contenido, también es cierto que podría haber hecho dos o tres comprobaciones de si las tablas introducidas en la justificación y el correspondiente documento de verificación y certificación energética aportado en el proyecto, cumplen con el mismo RD que modifica los títulos de los apartados. Es algo muy rápido y fácil de encontrar para un Técnico cualificado.

Esto denota una falta de voluntad de querer ayudar al Colegiado, sin pensar en las consecuencias que tiene para éste paralizar la supervisión del expediente, que no son pocas.

Es por ello que creo, que **se debe pensar muy bien antes de emitir una incidencia a un proyecto y no se debe ser tan rígido en el PROTOCOLO. Las consecuencias son importantes y afectan a muchas personas e intereses. Cada incidencia mal puesta nos cuesta mucho dinero a todos.**

Cuando se pone una incidencia a un expediente, además de escribir una incidencia, implica emitir el informe, una vez que el colegiado lo recibe, éste tiene que comprobar lo que le han puesto en el informe, hacer los cambios en su documento editable, convertirlo en pdf, cambiar del pdf que ya había presentado las hojas que afectan al cambio, firmarlo, enviarlo por la plataforma de visado, esperar que el empleado que desarrolla funciones administrativas en el departamento descargue el nuevo documento, lo compruebe de firmas y nombre, lo pase al Técnico encargado de supervisar ese expediente, que el Técnico lea el documento y encuentre en la página los cambios que ha solicitado en su informe, vuelva a emitir un informe positivo si es el caso, lo comunique mediante la plataforma de visado, el colegiado se entere mediante correo electrónico que tiene el documento visado y se lo descargue previo pago para entregárselo al Promotor o al Ayuntamiento, y así con cada uno de los expedientes que caen en la mesa del Técnico supervisor y tienen incidencias, una o varias veces.

En el último punto del informe, el Técnico Visador solicita que se elimine al Ingeniero de instalaciones del cajetín de los planos de instalaciones por no ser un proyecto parcial de instalaciones y tratarse de un proyecto de edificación.

El PROTOCOLO de visado del COACV publicado en la web y a disposición de todos los colegiados indica dentro del apartado 1.1 Agentes para Proyectos de Edificación a los efectos de la LOE o la LOFCE:

- *Si aparecen otros Técnicos, logos, empresas, etc. en el proyecto, deberá indicarse en calidad de qué aparecen.*

Por lo tanto, la subsanación a la incidencia 4, según el PROTOCOLO, no es eliminar los datos del Ingeniero de **los cajetines de 71 planos**, sino dejar constancia de su participación como Técnico colaborador en **1 apartado de la memoria**. Esto es lo que marca el PROTOCOLO, en memoria y no en plano. Y tiene su lógica ya que **un proyecto es una unidad.**

Algo que también afirma la asesoría jurídica del CTAA, a quien hice las consultas pertinentes sobre la legalidad y corrección de lo solicitado para la incidencia 2 y 4 del informe.

Dicha asesoría, en su deber de asistencia al Colegiado, me transmite la respuesta una vez hecha la consulta al propio Departamento de Visado, donde le remiten al PROTOCOLO de Visado en el caso de la incidencia 4 y, en el caso de la incidencia 2, le remiten al CHECK LIST que aparece en la web de visado durante el envío de documentación y a que la revisión es formal y deben exigirlo.

Cuando me dispongo a tramitar la subsanación de las incidencias, recibo la llamada del Departamento de Visado del CTAA. No puedo transcribir la conversación porque sería muy extenso, aunque estoy dispuesta a contársela a quien esté interesado y me lo pida, no tiene desperdicio, fue una auténtica falta de respeto a una Colegiada.

Pero sí que puedo extraer ciertas afirmaciones ante mis insistentes preguntas sobre **LA OBLIGATORIEDAD de tener que cambiar algunas palabras de algunos títulos y de rectificar 71 planos para poder obtener el VISADO del expediente.**

Ante el cambio de títulos, le expuse que el contenido era correcto a pesar de no ajustarse el texto del título y que era fácil comprobarlo mirando alguna tabla y el certificado de eficiencia energética sin tener que comprobar todo el contenido y su respuesta fue "**NO PODEMOS ENTRAR EN CONTENIDOS, ES ASÍ EL PROTOCOLO"**. Ante semejante afirmación mi pregunta fue si entonces **SÓLO MIRAN LOS TÍTULOS SIN IMPORTAR LO QUE APAREZCA A CONTINUACIÓN**, **a lo que obtuve un rotundo SÍ**. Evidentemente no quiso entrar en el fondo de lo que yo estaba exponiendo.

Ante la rectificación de los 71 cajetines, le expuse que añadiría, tal y como se recoge en el PROTOCOLO, la condición de Técnico colaborador en instalaciones del Ingeniero y que su logo era marca comercial. Larespuesta fue que **EL TÉCNICO VISADOR DECÍA QUE ESO NO ERA SUFICIENTE Y QUE DEBÍA APARECER ESA CONDICIÓN, EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO DONDE APARECIERA LA INGENIERÍA,** añadiendo que podría malinterpretarse al Ingeniero como Proyectista porque luego en obra los planos estarían sueltos e independientes de la memoria. Eso sí, **OLVIDÁNDOSE DE QUE UN PROYECTO ES UNA UNIDAD**.

Es así, que para obtener el VISADO, tuve que cambiar los títulos de los apartados del DB HE, el apartado de Agentes en la Memoria y los 71 cajetines de planos a pesar de que no es lo que dice el PROTOCOLO y sin saber por la forma en que me fue transmitido en la conversación telefónica, si el criterio es el de todo el Departamento o sólo el del Técnico Visador.

Nuevamente se pone de manifiesto la nimiedad con la que se ponen las incidencias en este Departamento. Creo que es algo para reflexionar.

Ahora bien, no quiero que esto parezca un enfado por un caso puntual de una Colegiada con un expediente de tantos que pasan por el Departamento de Visado.
Mi única intención es poder hacer una **autocrítica a la INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCO**, a cada uno de los que formamos parte de ella: **COLEGIADOS, EMPLEADOS, ASESORIAS Y JUNTA DE GOBIERNO.**

Soy consciente del marco legal en el que se fundamenta el sistema de supervisión, pero deberíamos al menos reflexionar desde la Institución **el valor de lo que realmente aporta al Colegiado en el ejercicio de su profesión la interpretación que se está haciendo del PROTOCOLO DE VISADO y del concepto "*corrección e integridad formal de la documentación"* que indica la Ley sin tener en cuenta la complejidad de un Proyecto y una visión global del mismo**.
Tenemos Técnicos de Visado Cualificados **LEYENDO TÍTULOS Y LISTADOS DE NORMATIVA** de un guión y **COMPROBANDO QUE ESTÁN LITERALMENTE ESCRITOS EN EL DOCUMENTO QUE SUPERVISA.**
Esto es **EXTREMADAMENTE CARO** para la **POCA UTILIDAD** que tiene. No estoy reivindicando en este escrito el **VISADO DE CALIDAD**, **solo estoy aprovechando la oportunidad sobre lo que considero debería ser UN PRECIO JUSTO Y PROPORCIONADO AL SERVICIO PRESTADO**, pero claro, de alguna forma hay que asumir la gran partida presupuestaria que representan los que día a día deben trabajar para el Colegiado, aunque a veces se les olvide.

Esta interpretación del PROTOCOLO seguramente afecta a muchos más colegiados y nadie tiene el valor de ponerlo en conocimiento de quién corresponde y de la forma que corresponde que no es otra que un relato como éste. Por lo tanto, las **JUNTAS DE GOBIERNO**, **quienes deben tomar medidas** ante situaciones como las que se ponen de manifiesto en este escrito, no tienen herramientas para actuar, porque no hay constancia de los hechos y entiendo que es esa la razón por la que no lo han hecho hasta ahora. No sé a qué temen los colegiados y las propias juntas de gobierno, ¿**A LAS FAMOSAS REPRESALIAS**? Si ya las estamos teniendo al ser cómplices con nuestro silencio.

Pongo en conocimiento de todos los **Miembros de Junta esta situación**, para dejar constancia de lo que pasa dentro de la Institución y que mi experiencia sirva para que no le pase lo mismo a otros compañeros.
Las cosas no pueden seguir igual que hasta ahora, **alguien debe depurar responsabilidades y colaborar en la búsqueda de una solución**.
Ejercer la profesión de Arquitecto hoy es muy duro.
Las **incidencias** en los expedientes **no pueden ser gratuitas**.
El **PROTOCOLO** actual y su interpretación **tiene que revisarse** o el **Departamento de Visado** tiene que **optimizarse y replantearse si realmente está ayudando y prestando un servicio eficaz al Colegiado.**

Maria Verónica Leuzzi Bettosini
Colegiada CTAA nº 12738